

### ORDENANZA N° 2390-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A ANDREA FABIANA GALAVERNA
DNI 17.579.182 PARA OCUPAR EL CARGO DE
DEFENSORA DEL PUEBLO DE ACUERDO A LOS
ARTS. 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA 1749-CM-07.

#### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76, 77, 78 y 79.

Ordenanza 1749-CM-07: "Creación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Ordenanza 1854-CM-08: "Modificar ordenanza 1749-CM-07".

Acta Audiencia Pública realizada el 11 de marzo de 2013, para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

## **FUNDAMENTOS**

Nuestra Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76, 77,78 y 79 determina la figura de Defensor del Pueblo. Lo cual fue posteriormente reglado por las Ordenanzas 1749-CM-07 y 1854-CM-08.

Y de acuerdo, con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 1749-CM-07, la cual plantea el mecanismo de selección del Defensor, y en virtud de haber cumplimentado el mismo, proponemos luego de analizar antecedentes, propuestas y la audiencia pública designar a la Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El presente proyecto responde a la necesidad de cubrir la vacante del cargo mencionado que se generará a la brevedad.

Por lo tanto, y con la creencia de que es la Defensoría un ámbito público sustancial y vital para la interacción de las instituciones de la vida democrática de nuestra ciudad, es que proponemos nombrar a Andrea Fabiana Galaverna como Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Alejandro Ramos Mejía, Ramón Chiocconi (PJ); Leandro Lescano (AFSP); Mauro Gonzalez (PVpC) e Irma Haneck (SUR).

El proyecto original Nº 322/13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 9 de mayo de 2013, según consta en el Acta Nº 1001/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



# EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

## **ORDENANZA**

- Art. 1°) Se designa a la Sra. Andrea Fabiana Galaverna, DNI 17.579.182 para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 2°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese